

Disposiciones adicionales**Primera**

Las unidades administrativas de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza y el personal funcionario y laboral adscrito a la misma se integran en la Consejería de Medio Ambiente.

Segunda

1. El patrimonio propio de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza quedará integrado en el de la Comunidad Autónoma.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago del organismo autónomo a 31 de diciembre de 1993, quedarán a cargo de la Comunidad Autónoma.

Disposiciones transitorias**Primera**

En tanto no se desarrolle reglamentariamente el contenido de esta ley, atribuyendo las competencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza a los distintos centros directivos de la Consejería de Medio Ambiente, el Consejero de Medio Ambiente ejercerá las funciones que venían atribuidas al Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, y normas que la desarrollaron.

Segunda

El personal afectado por lo establecido en la disposición adicional primera continuará percibiendo sus retribuciones con cargo a las mismas partidas presupuestarias que venía haciéndolo, en tanto no se realicen las modificaciones presupuestarias oportunas.

Disposiciones finales**Primera**

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente ley, y al Consejero de Hacienda y Administración Pública para llevar a cabo las adaptaciones presupuestarias y de relaciones de puestos de trabajo que sean precisas.

Segunda

Las referencias a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza que se contienen en la legislación regional, deberán entenderse efectuadas a la Consejería de Medio Ambiente.

Tercera

Quedan derogadas la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza y disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a lo dispuesto en esta ley.

Cuarta

La presente ley surtirá efectos el día 1 de enero de 1994.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 5 de noviembre de 1993.—La Presidenta,
María Antonia Martínez García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

16463 DECRETO N.º 143/1993, de 25 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de 3.287,60 m² efectuada por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que constituye el soporte físico donde se ubica el Parque de Bomberos de Zona.

Por la Comunidad Autónoma se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de una parcela 3.287,60 m² sita en el paraje de "Cantarerías" en Caravaca de la Cruz, que constituye el soporte físico del Parque de Bomberos de Zona.

Vistos los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46,1 de la Ley 3/92 de 30 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Corporación municipal y por la Dirección General de Patrimonio, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de noviembre de 1993:

DISPONGO:**Artículo primero.**

Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por Acuerdo del Pleno de la Corporación de 6 de abril de 1993, de la siguiente finca:

Finca 1.ª y única:

"Parcela de 3.287,60 m² de superficie en paraje de la Estopiñana o Casicas del Barranco, carretera de Moratalla, que linda:

Norte: Ctra. de Moratalla y calle Travesía, Ctra. de Moratalla-Calle Pabellón.

Sur: Resto de terrenos de propiedad municipal.

Este: calle travesía, Ctra. Moratalla-Calle Pabellón, y resto de terrenos de propiedad municipal.

Oeste: Ctra. de Moratalla y resto de terrenos de propiedad municipal.

Valorada en seis millones cuatrocientas veinte mil seiscientos ochenta y tres pesetas (6.420.683 pesetas).

Dicha parcela se-segrega de otra mayor, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, Tomo 684, Libro 267 Folio 42, finca n.º 9560, inscripción 7.ª. Sin Cargas.

Artículo segundo.

La citada parcela se recibe para regularizar la situación de la misma puesto que constituye el soporte físico del Parque de Extinción de Incendios y Salvamento de Zona.

Dicha finalidad deberá mantenerse durante al menos los treinta años siguientes.

Artículo tercero.

En caso de no mantenerse el fin previsto durante el plazo expresado, el bien revertirá al Patrimonio de la Corporación municipal.

Artículo cuarto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura de segregación y cesión.

Artículo quinto.

Que se inscriba la parcela cedida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo sexto.

Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 1.993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

16634 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública la petición formulada por don Francisco Vera Nieto, en representación de "Empresa Vera, S.L.", de instalar estación de servicio en la carretera C-3315, P.K. 100,800 margen izquierda.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, a 5 de noviembre de 1993.—El Director General de Carreteras, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

16461 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de los "Servicios de Aplicación Aérea de Productos Fitosanitarios contra la Procesionaria del Pino para 1993".

Por Resolución de 11 de noviembre de 1993, se adjudicó el concierto directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la realización de los "Servicios de Aplicación Aérea de Productos Fitosanitarios contra la Procesionaria del Pino para 1993", a la empresa Helicópteros del Sureste, S.A., en la cantidad de 10.354.416 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 3 de diciembre de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

16462 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del suministro de "Producto Activo contra la Procesionaria del Pino".

Por Resolución de 11 de noviembre de 1993, se adjudicó el concierto directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la adquisición de "Producto Activo contra la Procesionaria del Pino", a la empresa Industrias Químicas Argos, S.A., en la cantidad de 11.658.350 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 3 de diciembre de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

16169 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras "Restauración de la cubierta vegetal y control de la erosión en zonas especialmente degradadas de la red hidrográfica del Río Segura, mediante la poda de pinos de 1.ª edad hasta 5 metros de altura en montes "Sierra del Oro", en el término municipal de Abarán".

Por Resolución de 29 de noviembre de 1993, se adjudicó el concierto directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la ejecución de las obras "Restauración de la cubierta vegetal y control de la erosión, en zonas especialmente degradadas de la red hidrográfica del Río Segura, mediante la poda de pinos de 1.ª edad hasta 5 metros de altura en monte "Sierra del Oro", en el término municipal de Abarán", a la empresa Construcciones Juan Martínez, S.L., en la cantidad de 5.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 30 de noviembre de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.